INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. Nº 3233/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 659 /2021

Asunción, 10 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/2021 "ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA CEMENTO CP-40 Y AB-4,5". ID N° 395.968.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 281/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 81/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE Nº 14/2021 **"ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA CEMENTO CP-40 Y AB-4,5". ID N° 395.968**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 306/2021 de fecha 17 de junio 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 81/2021 de fecha 09 de noviembre 2021, expresa que el día 26 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 85/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEMS y la modalidad de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **SIKA PARAGUAY S.A.**, único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "... *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma oferente, cuya oferta cumple con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la documentación requerida.-

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **SIKA PARAGUAY S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente la oferta fue analizada en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 659 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	KUATIAPO S.A.	
					Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Aditivo liquido para aumentar resistencia en Cemento tipo CP II C-40	Kilogramos	10.000	80.000	12.500.-	1.000.000.000.-
2	Aditivo incorporador de aire para cemento AB-45 (sin Cloruro)	Kilogramos	25.000	50.000	9.000.-	450.000.000.-
Totales						**1.450.000.000.-**

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **SIKA PARAGUAY S.A.**, cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica sólo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma SIKA PARAGUAY S.A. participante en esta licitación ha presentado el certificado correspondiente para el ítem 1.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 177/2021, por el monto total de Guaraníes un mil doscientos setenta y tres millones quinientos setenta y dos mil (₲ 1.273.572.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso en la modalidad de Contrato Abierto a favor de la firma **SIKA PARAGUAY S.A.** por un monto total mínimo de Guaraníes ciento veinticinco millones (₲ 125.000.000.-) y un monto total máximo de Guaraníes un mil millones (₲ 1.000.000.000.-) para el Ítem1 y por un monto total mínimo de Guaraníes doscientos veinticinco millones (₲ 225.000.000.-) y un monto total máximo de Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (₲ 450.000.000.-) para el Ítem 2, puesto que es la única oferta presentada y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 659 /2021

..//..

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2021 **"ADQUISICIÓN DE ADITIVO PARA CEMENTO CP-40 Y AB-4,5". ID N° 395.968**, a la firma **SIKA PARAGUAY S.A.** en la Modalidad de Contrato Abierto, según el siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Aditivo liquido para aumentar resistencia en Cemento tipo CP II C-40	Kilogramos	10.000	80.000	12.500.-	125.000.000.-	1.000.000.000.-
2	Aditivo incorporador de aire para cemento AB-45 (sin Cloruro)	Kilogramos	25.000	50.000	9.000.-	225.000.000.-	450.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente